

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 31 de mayo de 1882.

NUMERO 1,274

### ADMINISTRACION.

PRENSA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol a las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas 7 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 3 h minutos de la mañana.

MIERCOLES 31.—Cuatro Temporales. (Ayuso.) Nuestra Señora de la Luz.—Santa Penélope, vírgen; san Lope, obispo; san Pascual, diácono; santa Ángela de Merici, fundadora de las Ursulinas.

### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su efecto será el de tres pesos que se pagan adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda. Nomenclatorio.—Conocimiento.

Secretaría de Gobernación. Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Matas y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Perú.

Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

Folleto. Documentos para la historia de Costa-Rica

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 28

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

En reposición de Don Gerardo Calazar Sáenz, que ha abandonado su destino de Notificador del Juzgado 1º de Cartago, en los negocios en que está interesado el Fisco, se nombra a Don Juan Luna Quirós, á quien se concede la fé pública necesaria.

Lo digo á U. para su inteligencia y efectos y como resultado de su nota nº 154 de ayer.

Dios guarde á U.

SÁENZ.

Conocimiento de patentes de riverías establecidas en esta Comarca, que renueva en todo el mes de junio entrante.

Nombres.	Situación de establecimientos.	Vencimiento.
José Trellés....	Bacas del río Estrella	Junio 4
Robert Edwards....	Limon.	" 15.
H. C. Ennis....	Id.	" 20.
José Aguilar....	Id.	" 22.
Robert Campbell.	Id.	" "

Comandancia del Resguardo de la Comarca de Limon, mayo 30 de 1882.

ADAM X. BOZA.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Segun disposición del Honorable Señor Ministro de Gobernación, del primero de julio del corriente año en adelante, quedan reducidos á tres por semana, los correos á la Comarca de Puntarenas.

Haciéndose necesaria la celebración de nuevos contratos para este servicio, se convocan licitadores para que en pliego cerrado dirijan sus propuestas á esta Administración General, hasta el 20 de junio próximo venidero, día señalado para la celebración de los nuevos contratos.

Todo contratista debe rendir fianza á satisfaccion del Supremo Gobierno.

El Administrador General.

M. G. ESCALANTE.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADA.

Mayo 30.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal hoy á las 10-45 a. m.—Pasajeros:— Juan Lizaga, Rosaura Castillo, Clara Sánchez y Juan Larroche.

#### ADMN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Martes 30.

1.—En el juicio entre los Sres. José María Bermúdez, Silvestre Mora y Gabriel Chinchilla, se declaró insubsistente la sentencia de 2ª Instancia, ordenándose la recepción de unas pruebas ofrecidas en 1ª Instancia.

2.—Por impedimento del Conjuj. Licto. Don Ramon Carranza, se decretó el sorteo de otro Conjuj, para reponerle en el juicio entre Don Fran-

cisco Gil y los Señores Esquivel y Peña.

3.—Se proveyó autos en el escrito presentado por Policarpo Ulloa pidiendo ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio que siguió con Clodomiro Mora.

4.—Se dió en traslado al Señor Fiscal la causa seguida por abigeato de un buey de Agapito Rodríguez.

5.—Igual proveído en la instrucción por estupro incestuoso de una menor.

6.—Se proveyó autos en la causa contra Márcos Carvajal, por arcaetazas. San José, mayo 30 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—En el testimonio de las piezas referentes á la ejecución promovida por el Banco Herediano contra Don Mariano Chaverri, se confirmó el auto apelado que aprueba la fianza de resúltas rendida por el actor.

2.—Se mandó introducir en la oficina el juicio sumario de despojo promovido por el Señor Santana Araya, contra Gabriel Guzman.

3.—Tambien se mandó introducir en la oficina la causa contra Luis Blanco, sin otro apellido, por abigeato.

4.—Se proveyó autos en instrucción por incendio en propiedad del Sr. Manuel Barquero.

5.—En escrito de súplica del Señor Leandro Corrales, en juicio que por sí y como apoderado de la sucesion del Señor Judas Corrales signe contra el Sr. Toribio Vargas, sobre entrega de un terreno, se proveyó autos.

San José, mayo 30 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRACN.

#### REMATES.

A las doce del viernes dos del entrante junio, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes:—Casa de habitación de siete y media varas de frente y cuatro y media de fondo, compuesta de dos piezas, de pared de adobes, madera labrada, ubicada en un terreno como de un octavo de manzana, plano, cuadrangular, cultivado de café, situado en el Distrito de San Francisco, número sexto, del primer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Encarnacion Campos Sur; idem de Nicolas Alvarado; Este, idem de Antonio Cordero; y Oeste, idem de Higinio Conejo, calle pública en medio.—La hubo el ejecutado por compra á Salvador y Santos Sánchez está valorada en cien pesos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 189, folio 201, finca número 11,950, inscripción número 2.—Terreno como de un octavo de manzana, plano, cuadrangular, cultivado de café, situado en el barrio de San Francisco expresado en la partida anterior, linderos: Norte, propiedad de Encarnacion Campos Sur; idem de Nicolas Alvarado; Este, idem de Salvador y Santos Sánchez; y Oeste idem de Higinio Conejo, calle pública de por medio.—La hubo el ejecutado por compra á Salvador y Villalobos está valorada en \$30, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 189, folio 77, finca número 11,892, inscripción

número 2.—Terreno de cuarenta varas de frente, y sesenta de fondo, plano, sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que las anteriores; Norte, con la calle real que va para la Provincia de Alajuela; Sur, propiedad del Señor Cornelio Barrantes; Este, idem del Señor Camilo Mora; y Oeste, idem de los Señores Nicolas Alvarado y Ramon Sánchez.—La hubo el ejecutado por compra á Antonio Cordero; está valorada en \$ 50.—Casa de habitación como de veinte varas de frente por enatro de fondo; construcción de adobes y madera labrada, cubierta de caña y teja, ubicada en un solar como de media manzana de extension, plano, regular, sembrado de café, situado en el barrio de San Francisco, sexto Distrito, del primer canton de esta Provincia. Linderos: Norte y Este, con otra finca del ejecutado; Sur, propiedad de Cornelio Barrantes; y Oeste, calle privada en medio, con idem de Higinio Conejo.—La hubo el ejecutado, el solar por compra á Casimiro Villalobos y la casa por haberla construido á sus expensas; está valorado el todo en \$ 70 é inscrita á nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad, tomo 190, folio 59; finca número 12,717, inscripción número 1.—Terreno quebrado, cuadrado, sembrado de café frutal como de tres cuartos de manzana de extension, situado en el barrio de Mercedes de esta Ciudad, Distrito y Canton expresados en la anterior finca, linderos: Norte, propiedades de Inocente Alfaro y Cornelio Barrantes; Sur, calle pública en medio, con idem de Higinio Conejo; Al Este, idem de Encarnacion Campos; y al Oeste, idem del expresado Higinio Conejo.—La hubo el ejecutado por compra á la Señora Luz Ramirez; está valorado en \$ 150 é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 119, folio 61, finca número 12,718, inscripción número 1.—Terreno como de un octavo de café, situado en el barrio de San Francisco, Distrito y Canton expresados en las fincas anteriores, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de los Señores Mercedes y Josefa Vargas y del Señor Asuncion Alvarado; Sur, idem del Señor Ramon Campos; Este, idem del Manuel Ferrero; y Oeste, calle pública en medio, con idem de Higinio Sánchez.—Lo hubo el ejecutado por compra á Máximo Clavarría; está valorado en \$ 30, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 299, folio 63, finca número 12,719, inscripción número 1.—Todas las fincas inscritas, son en partido de Heredia y se advierte que la casa descrita en la cuarta finca, no existe y el valúo dado es solo al terreno. Estos bienes pertenecen á Nicolas Alvarado, sin otro apellido, y se venden á pedimento de éste y del apoderado del Banco Herediano, Licenciado Don Félix González y Tréjos, para pagar deuda que el expresado Alvarado debe á dicho Banco.—Quien quisiere comprarlos, preséntese que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. Dávila.—José Bien.—Oct. Moráles.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Mayo, 25 de 1882.

M. M. DÁVILA.

José Bien.—Oct. Moráles

2.

A las doce del día cinco del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente:

Un solar, sito en la segunda manzana al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, lindante al Norte, propiedad del Presbítero Don Ramon Sabaró; al Sur, calle pública en medio, ídem de Doña Sara Ramos de Molina; y Oeste, ídem de Doña Petronila González de Escalante.—Pertenece a Don Luz González y Panlagna, y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de Don Jesus Ríos, para pagar cantidad de pesos que el primero debe al segundo. Está valorada en trescientos pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.—Samuel Castro.—G. Flores.—E. Fidel Quesada. Juzgado 3º.—Alajuela, mayo 29 de 1882.

SAMUEL CASTRO. G. Flores P.—Artilhon Castro.

A las doce del día cinco del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Oficina, el derecho de Gallera en esta Villa. Las personas que deseen hacer postura, comparezcan. Jefatura Política del Paraíso. Mayo 27 de 1882.

EDICTO SOLANO.

1.

A las doce del día dos del entrante mes de junio, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitación con sus dependencias, ubicada en un solar plano, situado en el barrio de Santiago, Distrito tercero del Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, calle pública de por medio, con cafetal del Presbítero D. Florencio Córdoba; Sur, casa y solar de Lorenzo Hernández; Este, ídem de Nicolas Vargas; y Oeste, terreno de Juan Carvajal.—Medida superficial de la casa, seis varas de largo y cuatro de ancho y del solar, como de un octavo de manzana: valorada en sesenta pesos, libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la propiedad.—Pertenece a Don Pedro Duarte y Hernández y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que adeuda a Don Gabriel Madrigal. Añuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 2º.—Heredia, a las doce del día veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

FRANCO ULLOA.

J. Cruz Flores.—Manuel Zamora B.

1.

A las doce del día dos del entrante mes de junio, se han de rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado los bienes siguientes: un terreno situado en este pueblo, Distrito segundo, Canton tercero de la Provincia de San José, constante como de dos manzanas, la mayor parte cultivada de café y el resto de potrero; que tiene por linderos: al Norte, terreno del Señor José Mora, antes, hoy de éste y sus herederos; al Sur, terreno de Juan Cortero, antes, hoy de Luis Quiros, Yauvario Duran, Miguel Ramirez y Lucas Calderon y calle en medio, terreno de María Carbonero; al Este, calle en medio, propiedad de Manuela Rojas, María Carbonero y Pasión Mora, la parte de Manuela Rojas, hoy de Rosa Ortega y la de Pasión Mora hoy de José Castro; y al Oeste, potrero del mismo José Mora, antes, hoy de éste y sus herederos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio cuatrocientos treinta y uno; finca número cinco mil doscientos sesenta, "Oriental," inscripción número uno.—Esta finca está en dos lotes separados por cercas y valorados del modo siguiente: el primer lote consta como de un cuarto de manzana, de potrero, valorado en ciento veinticinco pesos; y en este mismo lote consta una casa de habitación, de seis varas de frente y cinco de fondo, con en cocina y cuartos correspondientes, madera de cuadro y cubierta de teja, valorada en ciento ochenta pesos; el segundo lote consta como de manzana y tres cuartos, cultivado de café, valorado en trescientos veinticinco pesos.—Un terreno cultivado de caña de azúcar, en las cabeceras de este pueblo, Distrito y Canton citados, constante como de veinte varas de frente por veinticinco de fondo; que tiene por linderos:

al Norte, terreno de Luis Quiros; al Sur, terreno de María Carbonero; al Este, terreno del mismo Luis Quiros; y al Oeste, calle en medio, terreno de Lucas Calderon; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio quinientos ochenta y siete, finca número diez y siete mil novecientos cuarenta y uno, "Oriental," inscripción número uno, valorado en veinticinco pesos.—Una caja ordinaria, en dos pesos.—Una mesa con su gajeta, en dos pesos.—Una mesita ordinaria, en veinticinco centavos.—Un banco ordinario como de tres y media varas de largo, en setenta y cinco centavos.—Otro id. algo ménos, en treinta y cinco centavos.—Dos imágenes, una de San Rafael y otra de San Jerónimo, en veinticinco centavos.—Dos piedras de moler maíz, en ochenta centavos.—Una banca ordinaria, como de cuatro varas de largo, en setenta centavos.—Una pala de hierro en cincuenta centavos.—Un cofreito, en treinta centavos.—Pertenece estos bienes a la mortal de la Señora Clara Valverde y Retana, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costas de la misma mortal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Asesó, a las doce del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

MARCOS VALVEDE.

Francisco Oviedo.—Manuel Vindas. 2v.

EDICTOS.

Habiéndose presentado el Señor Wen Chon Sen, mayor de treinta años, soltero, comerciante, natural del Imperio Chino, y domiciliario de esta Ciudad, demandando la liberacion de la hipoteca que aparcae en el libro respectivo del Registro antiguo, á fojas 83 vuelto y 84, constituida por D. Cayetano Ortiz Navarro, á favor de Don Enrique Broeker, mayor de edad, súbdito alemán, comerciante y residente en aquella época en la Ciudad de San José, por cantidad de dos mil quinientos pesos é intereses, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidos, folio cuatrocientos cuarenta, finca número seis mil setecientos dos, "Oriental," inscripción número tres; cuya situacion, extension y demas circunstancias, se expresan en el escrito del Señor Wen Chon Sen, cuyo tenor y el del auto, que á él revocó es como sigue: Señor Juez Civil.—Wen Chon Sen, mayor de treinta años de edad, soltero, comerciante, oriundo de la China y domiciliario de esta Ciudad, á U. con respecto expongo: Soy propietario de la finca que describo así:—Una casa de habitación con su correspondiente terreno, sita en el centro de esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia, y que limita: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesion del Presbítero Simeon Marin; Sur, propiedad del Señor José María Frutos; Este, ídem del mismo Señor Frutos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Don Zacarías Pacheco.—Esta finca que la hubo por compra á Don Cayetano Ortiz Navarro, mide doce varas treinta y dos pulgadas de frente, por cuarenta y seis varas de fondo.—Todo consta del documento inscrito que acompaño, del que pido se tome razon y se me devuelva.—Sobre la finca que he descrito, pesan varios gravámenes, siendo entre ellos el más importante, la hipoteca con que el Señor Don Enrique Broeker, tiene asegurado un crédito.—En verdad Señor Juez, por escritura otorgada ante el Alcalde tercero de la Ciudad de San José, Don Marcelino Pacheco, el día veintinueve de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, el Señor Don Cayetano Ortiz Navarro, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, se constituyó deudor del Señor Don Enrique Broeker, mayor de edad, súbdito alemán, y residente en aquella época en la Ciudad de San José, por las cantidades siguientes: setecientos pesos que recibió en efectos á su satisfaccion, y sobre los cuales reconocía el interes del uno por ciento mensual desde el veintitres de setiembre del año referido de sesenta y siete; ochocientos pesos que en dinero efectivo recibió, reconociendo, igualmente, el interes del uno por ciento mensual desde la fecha en que

obtuvo la entrega del dinero; y mil pesos que el mismo Señor Broeker, debía entregarle el día treinta y uno de mayo del mismo año en que se otorgó la escritura. La cantidad, pues, de que se constituyó deudor el Señor Ortiz, fué de dos mil quinientos pesos é intereses respectivos hasta el mes de marzo del año siguiente al de la constitucion de la hipoteca, tiempo en que debia satisfacer su crédito con café de buena calidad.—En seguridad de esta deuda, hipotecó varias fincas, y entre ellas como ya he dicho, la que he deslindado y de la que soy poseedor.—La hipoteca á que me refiero, se haya inscrita en el Registro antiguo, libro 26 primero, folio 83 vuelto y 84.—Ahora bien, como la cantidad asegurada, fué satisfecha á su plazo, pues por negligencia fué que no se canceló la hipoteca; y como hoy se hace difícil la cancelacion por ignorarse el paradero del Señor Don Enrique Broeker, ocurro desde luego, al recurso que el artº 335 de la Ley Hipotecaria, franquica como es la liberacion.—En este concepto, pues, como la Ley Hipotecaria no fué puesta en ejecucion sino hasta el primero de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, y como la hipoteca referida se constituyó anteriormente, vengo ante U. con el fin de que con el cumplimiento, la audiencia respectiva sobre la observancia de las formalidades precisas y las demas prescripciones de la ley, se proceda á la liberacion de la finca sobre que versa mi demanda, y así se expida la certification correspondiente. El Señor Juez se servirá dar el curso de ley á mi solicitud, por ser así de justicia &c.—Señalo para notificaciones, el bufete de Don Ramon Acuña.—Cartago, marzo 14 de 1882.—Wen Chon Sen.—(Segue razon de recibido).—Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, á las doce y media del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—En conformidad con el artº 335 de la Ley Hipotecaria fijese nuevo edicto por el término de sesenta días para que cualquiera interesado pueda deducir las acciones que les corresponda y publíquese en el Periódico Oficial.—Ismael Alvarado.—Lauro Calvo.—Jesus Meneses.—(Siguen notificaciones).

Dado en Cartago, en el Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia del mismo nombre, á las doce del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. ISMAEL ALVARADO. Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Puriscal. AVISO.—Con esta fecha he ordenado el depósito de un caballo moro, de regular tamaño, de andadura, mareado y con el lomo muy maltratado. Una yegua melada, sonta, mareada, pequeña, parida y trotona; y un caballo boradillo, pequeño, renco de una mano, de andadura y mareado. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á este despacho á legalizarlo dentro del término de ley. Mayo 29 de 1882. BENJAMIN CASTRO.

REVISTA EXTERIOR.

Perú, Lima, mayo 3 de 1882. El "Lakawanna" regresó el lunes último, conduciendo al Señor Trescott, al Señor Blaine y á los demas de la comitiva ministerial. Tuvieron que ir á Huaraz, pues Montero no quiso venir á la costa. No se conoce el resultado de las diversas conferencias, pero los rumores abundan. Creo que Mr. Trescott se esforzó en hacer visible la necesidad de una tregua, y que Montero manifestó su inclinacion á no firmar nada que indicase por su parte disposicion de ceder territorio. El Ministro fué recibido con entusiasmo y halagado con banquetes y fiestas, hasta don-

de lo permitieron los recursos del país. El pueblo de los campos y aldeas que circuecinos se presentó en Huaraz victoreó á Mr. Trescott y á los Estados Unidos. Tantas manifestaciones de simpatía demuestran que ese pueblo confiaba en salvarse de sus males, mediante la actitud de los americanos. Causa extrañeza la circunstancia de que entre el vulgo se halla profundamente arraigada la opinion de que los Estados Unidos piensan intervenir con actividad en su favor. El vapor que sale mañana lleva despachos de Mr. Trescott para Washington. Luego que se publiquen aparecerá más clara la tendencia de los acontecimientos.

Las siguientes líneas, escritas por un amigo que ha estado recientemente en varios lugares del Norte, puede servir para dar idea general de lo que ocurre donde quiera que los chilenos no han establecido alguna clase de jurisdiccion: "Los pueblos setentrionales, excepto los que se hallan ocupados por los chilenos, permanecen en estado de demoralizacion. Pueden cometerse asesinatos con la mayor impunidad; los robos son casi diarios, y no hay ley, ni reglas ni órden. Resulta que no existe el castigo para los criminales, por lo mismo que tampoco existe gobierno civil ni militar.

Las autoridades chilenas de Chinbo te envían á veces á esos puertos, en los vapores ingleses, empleados de aduana con el proposito de cobrar los derechos sobre el cargamento, y de dar pasaporte á los pasajeros mediante el pago de ocho soles. En ocasiones un vaporcito chileno llamado Gaviota conduce lo empleados de aduana á esos puertos. El Gaviota llega generalmente una hora antes que el vapor inglés debido á que sale del puerto anterior tan pronto como el empleado cumplió allí sus deberes; pero como el "Gaviota" tiene limitado tiempo para sus trabajos, los oficiales é soldados rara vez nunca van á tierra. Aparte pues de cobro de los impuestos de aduana, ninguna autoridad, chilena ni peruana militar ni civil deja sentir su accion en varios de los puertos menores, sin embargo de los poderosísimos decretos que el gobierno de Montero expide en Huaraz y publica en el "Sol de los Incas".

En Casma Don Sebastian Devoto propietario de la hacienda Carrizal se prepara para recibir á los comisionados que regresan de Huaraz el 5. Un gran banquete y un baile se verifican el 6 del mes próximo, en honor de Señor Canevaro, presidente de la comision de paz que está visitando á Montero. Se proyecta asimismo otro gran reception en casa de Don Manuel Lumparte. Se espera que entre lo comisionados estará el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Nada se sabe todavía sobre el resultado final de las conferencias con Montero.

Un corresponsal dice lo que sigue desde Valparaiso: "La idea de la desocupacion de Lima, segun la sugiere "La Epoca," no encuentra eco en el país, á pesar de la insistencia con que ese periódico quiere que la prensa la discuta. Los escritores que, de acuerdo con el pueblo, opinan que es una necesidad la ocupacion indefinida de Lima, no han dado grande importancia á las sugerencias de "La Epoca," lo cual ha tenido que dar de mano al asunto, despues de sondear la opinion nacional. Ha visto que la fruta no está madura, y que no hay muchas esperanzas de que lo esté pronto." La salida de Valparaiso del General Camacho, el Coronel Flores y el Señor Julio Jáimes, último de los prisioneros bolivianos, corrobora en cierto modo

los rumores de que en breve se firmará una tregua con Bolivia. Los periódicos de La Paz, Oruro y otras ciudades, exigen que el Gobierno proceda inmediatamente.

Durante el primer trimestre del presente año se exportaron por Pisagua, Tocopilla, Iquique y Antofagasta, 4.458,430 kilogramos de nitrato, con valor de \$ 5.082,630. Sobre el período correspondiente del año último, hubo aumento de \$ 912,809.

Desde noviembre de 1881 se ha reducido en \$ 5.357,300 la deuda interna de Chile.

La aduana del Callao produjo en abril \$ 890,728.

Es bueno el estado sanitario de la ciudad. La fiebre que ha estado haciendo estragos en el Norte, ha disminuido en algunas partes y aumentado en otras. Los soldados chilenos sufren mucho. Ahora se sugiere que se les envíe a la cordillera para preservarlos del contagio.

“La Situación” anuncia que varios especuladores se unieron y compraron bajo precio los bonos de la Municipalidad de Lima, juzgando que las autoridades chilenas los pagarían en dinero. Se ha resuelto hacer frente a esta deuda con billetes peruanos, por los cuales emitieron al principio los bonos, las esperanzas de la especulación quedan frustradas.

El vapor “Silvertown” llegó a Lota el 25 de abril con el cable que debe unir a Panamá en comunicación con Ibero-América y Méjico.

Para examinar los asuntos de guano más embrollados cada día, á causa de la misma contradicción entre los decretos expedidos, el Gobierno chileno a nombrado una comisión. El Ministro del Tesoro ha publicado un documento extenso para explicar varias

cláusulas del decreto en que se ordena la venta de un millón de toneladas de guano.

Las 40,000 toneladas que compraron los Señores North & Jameron, han sido embarcadas de las islas de Lobos, y los empleados de los contratistas han salido de esas islas. Quedan allí probablemente 200,000 toneladas, pero de mala clase y tan mezclado de arena, hiedra, &c., que su embarque no dejaría utilidad.

La cañonera chilena “Covadonga,” hundida por un torpedo frente á Chancay, ha sido examinada. Resulta del exámen que puede servir todavía, pues sólo tiene el agujero causado por la explosión. En consecuencia, se ha resuelto ponerla á flote.

La barca inglesa “Zeta” ha embarcado en Antofagasta. La corriente la arrastró hácia las rocas durante una calma. El buque inglés “Novara” en viaje Shields para San Francisco con carbon, se quemó á 18° 30' de latitud Sur, 110 de longitud. La barca alemana “Enrique Teodoro,” procedente de Mazatlan, encontró dos de sus botes y recibió la tripulación y la condujo á Valparaíso. Na parece un bote en que estaban el segundo oficial y tres marineros. El bergantín inglés “Sophie Cook” también se ha perdido.—Salíó de Antofagasta el 3 de mayo con un cargamento de nitrato para Génova, y encontró una fuerte tempestad. A los 52° 11' de latitud Sur y 80° 47' de longitud, la tripulación obligó al capitán á cambiar de dirección y encaminarse al puerto más cercano. El buque fué abandonado el 12 de abril, en situación de hundirse. La tripulación se embarcó en los botes y llegó á Corral, Valdivia. No hubo pérdida de vidas.

El Gobierno argentino ha capturado

un buque llamado “Yatay,” por haber éste tomado hace algunos años un cargamento de guano en Patagonia. El embarque se hizo con papeles falsos. Esta captura renovará sin duda una controversia antigua, ocasionada por el hecho de que un crucero chileno tomó al buque inglés “Devonshire,” que cargaba con autorización del Gobierno argentino.

(De “La Estrella de Panamá.”)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with columns for date (Mayo 29), temperature (Termómetro centígrado), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera).

SECCION DE AVISOS.

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882. Ernesto Reeve, Felipe J. Alvarado. 26. v. 1.

De hoy en adelante saldrán los correos de esta Ciudad para la comarca de Limon, los lunes, miércoles y viernes de cada semana, á la 1 p. m.

Administración General de Correos.—Mayo 31 de 1882.

M. G. ESCALANTE.

RELOJERIA ALEMANA de Luis Sieve.

Tengo el gusto de avisar á mis parroquianos y al público en general que he recibido de nuevo un magnífico y muy completo surtido de alhajas finas como:

- Brillante, Sortijas, botones, aretes. Aderezos. Aretes. Pendientes para retratos. Collares con Reticarios. Leontina—de dos cadenas. Paños de plata y de oro para bastones. Alfileres y Anillos para corbatas. Sortijas. Los muy elegantes Collares y Pendientes de plata y de otros artículos de este ramo.

6. v. 1.

Aviso Importante.

Las fuertes lluvias han ocasionado tres grandes derrumbos en la Carretera Nacional á Rio Sueño; en consecuencia queda ésta cerrada al tráfico, hasta nuevo aviso.

MINOR C. KEITH.

Aviso.

Quien necesite alquilar mulas de buen paso y valientes, puede ocurrir al Almacén Frances, calle de la Universidad, número 24, y entenderse para precios y otras condiciones, con Don Andrés Denisse.

San José, mayo 31 de 1882. FRANCISCO CARRANZA.

vincia, porque este tº es uno de los más antiguos della, y estando este tº por tinentente de gobernador en la provincia de Nicoya, vió cómo el dho. Franco. Ramiro llegó allí que venya de Tierra-Firme, y este tº le ospedó y avió para esta provincia, donde después questo tº vino á ella vió que el dho. Franco. Ramiro estaba sirviendo á su mag. con sus armas y á su costa, y le sirvió en la pacificación della en todo lo que se le mandó y ocasiones que se ofrecieron, como muy honrado y principal soldado, padeciendo muchos trabajos é riesgos, como los demás, hasta pacificar la tierra, y en ellos mostrando mucho ánimo é valor como principal soldado: y esto responde.

3.—Á la tercera pregunta dixo questo tº save é vió que el dho. Franco. Corajo Ramiro tuvo su casa poblada, con sus armas, cavallos y criados y familia, como hombre principal, sustentando en su casa á su costa soldados: y esto responde.

4.—Á la quarta pregunta dixo questo tº tuvo siempre al dho. Franco. Corajo Ramiro por hombre noble é hijodalgo, y que, demás de mostrar serlo en su proceder y persona, oyó decir á muchas personas de su tierra que lo conocían y á otras muchas, que hera hijodalgo: y en tal posesión é nombre fué siempre tenido en esta provincia, é como tal fué siempre respetado de las justicias y de los demás desta provincia: y save y vió fué constituydo en los cargos que la pregunta dize, los quales este tº le vió usar con mucha rectitud y puntualidad como leal vasallo de su mag.: y save fué por alférez al descubrimiento del puerto de Sverre, y a visto y leydo su título, y se remite á él: y esto responde.

5.—Á la quinta pregunta dixo questo tº save que el dho. Franco. Corajo Ramiro, padre del dho. García Ramiro, no fué premyado ni remunerado conforme á su calidad é méritos, por questo tº save que de los pueblos de yndios contenidos en la cédula de encomyenda que le fué mostrada, sólo le tributan los Ties y Catapas, que todos son unos, y los Garacitos y esto responde á la pregunta.

6.—Á la sexta pregunta dixo questo tº save que los yndios que al presente tributaban al dho. Franco. Ramiro, é tributan al dho. García Ramiro, son los contenidos en la pregunta, poco más ó ménos, porque demás de aver sido ge-

9.—Á la novena pregunta dixo questo tº tiene al dho. García Ramiro por hombre honrado y principal y muy bien quisto, y que en su proceder da muestras de hijo de quienes, por lo qual y por las demás causas contenidas en las preguntas ántes desta, le parece á este tº que qualquiera md. que su mag. sea servido hacerle cabrá muy bien: y esto responde: todo lo qual que dicho y declarado tiene es la verdad so cargo del juramento que ffo. tiene, en que, siéndole leydo, se afirmó é ratificó y lo firmó de su nombre: (f.) Alº Ximenez—Ante mí—(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. puco. y de govon.

En la ciudad de Cartago, en quinze dias del dho. mes de henero del dho. año, el dho. García Ramiro, para la dha. ynformacion, presentó por tº á Gaspar Rodriguez, vecino y encomº en esta dha. ciudad y alcalde hordinario en ella por el rrey nro. señor, del qual se recibió juramento y él lo hizo por Dios nro. sr. é por la señal de la + cruz en ffrma de dro., so cargo del qual prometió de decir verdad: y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—Á la primera pregunta dixo questo tº conoce al dho. García Ramiro Corajo, que lo presenta por tº, desde que nació, y conoce á la dha. doña Franca. de Súniga, su madre, y conoció al dho. Franco. Corajo Ramiro, su padre, y save que fué casado y velado con la dha. doña Francisca, porque los vió casar y velar y hacer vida maridable, y save y vió que durante el matrimonio uvieron por su hijo legítimo al dho. García Ramiro Corajo, porque este tº lo vió nacer y bautizar y criar por tal: y esto responde.

Ffué preguntado por las preguntas generales y dixo que no le tocan y que es de edad de sesenta años, poco más ó ménos.

2.—Á la sigunda pregunta dixo questo tº a treynta y cinco años, ántes más que ménos, que entró en esta provincia, y quando vino ya halló en ella sirviendo á su mag. al dho. Franco. Ramiro, el qual save é vió este tº que sirvió á su mag. en la conquista y pacificación della, en todas las ocasiones que se ofrecieron, con sus armas y cavallos y á su costa y mission, padeciendo grandes y excesivos trabajos é riesgos de la vida, como los demás, hasta poner la tierra en el estado en que está: y en todos los dhos. trabajos, save é vió este

<p><b>Almácigo de café</b> De primera clase, se vende en la hacienda de la Verbena, á razón de \$3 el ciento, dándolo arrancado y envuelto. <b>FEDERICO TINOCO.</b> N. B. Al que no tenga facilidad de mandar á recibirlo á la hacienda, se le puede conducir al lugar que lo necesite, á un flete moderado. 3 r. 2.</p>	<p><b>SANTA CLARA.</b> Alambre de hierro galvanizado, para cercados en Santa Clara, tiene de venta <b>JOSÉ ESQUIVEL,</b> Tienda del Mercado. San José, mayo 29 de 1882. 5 r. 2.</p>	<p><b>Hto. Tournon &amp; Ca.</b> <b>VENDEN:</b> Varios muebles para familia. Vino catoy en cajas. Id. por docenas. (15-v.-1.)</p>	<p><b>Semillas de Tabaco.</b> Por mayor y al detalle á 75 centavos onza. Se vende en la Pulpería de la Catedral, lo misma que varios artículos de alimentación. Todo á precios de quemazon. San José, mayo 30 de 1882. <b>SALVADOR GARBANZO.</b> 4 r 1.</p>
--	---	---	---

## ESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Desde el 1º de mayo de 1881 hasta el 30 de abril de 1882.

PROVINCIAS DE	NUMERO DE FINCAS.		VALORES.		ENAJENACIONES.		PRECIOS.		Derechos devengados en el Registro.
	RÚSTICAS.	URBANAS.	RÚSTICAS.	URBANAS.	RÚSTICAS.	URBANAS.	RÚSTICAS.	URBANAS.	
San José.....	395	157	\$ 224,739-91	\$ 127,416-13	584	380	\$ 695,296-37	\$ 325,002-68	\$ 2,902-00
Cartago.....	253	189	" 159,371-50	" 26,562-54	345	253	" 421,655-34	" 137,007-28	" 1,672-75
Heredia.....	374	156	" 152,323-29	" 90,374-00	659	220	" 396,105-61	" 55,602-17	" 1,922-25
Ajajuela.....	566	29	" 254,892-03	" 24,707-50	371	28	" 341,049-00	" 23,791-67	" 1,899-50
Puntarenas.....	41	7	" 20,555-93	" 2,794-00	7	10	" 5,769-00	" 8,825-00	" 112-50
Guanacaste.....	13	9	" 39,401-30	" 17,350-00	7	2	" 231,300-00	" 2,500-00	" 112-00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1,649</b>	<b>557</b>	<b>\$ 881,884-22</b>	<b>\$ 299,014-47</b>	<b>2,167</b>	<b>273</b>	<b>\$ 2,141,176-22</b>	<b>\$ 555,729-38</b>	<b>\$ 8,682-00</b>

RESUMEN.	
Fincas.	Valores.
Rústicas.. 1,649	Rústicas \$ 881,884-22
Urbanas.. 557	Urbanas,, 299,014-47
<b>Total.... 2,206</b>	<b>Total.. \$ 1,180,899-68</b>

TOTAL De Inscripciones.	
Primeras.....	2,206
Segundas.....	3,040
<b>Total.....</b>	<b>5,246</b>

RESUMEN.	
ENAJENACIONES.	Precios.
Rústicas.. 2,167	Rústicas \$ 2,141,176-22
Urbanas.. 273	Urbanas,, 555,729-38
<b>Total.... 3,940</b>	<b>Total... \$ 2,796,965-60</b>

Registro General de Hipotecas.—San José, 15 de mayo de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

¿, mostró mucho ánimo como valeroso soldado, porque muchas veces salió en compañía desto tº; y esto responde.

3—A la tercera pregunta dixo queste tº save é vió que el dicho Franco Corrajo Ramiro de ordinario tuvo su casa poblada, con sus armas, cavillos y criados, como hombre principal, sustentando en ella soldados, todo á su costa y manion; y esto responde.

4—A la quarta pregunta dixo questo tº save é vió que el dho. Franco Corrajo Ramiro, padre del dho. García Ramiro, era tenido é comunmente respetado en esta provincia por hombre noble é principal é hijodalgo, como la pregunta lo dize: y como á tal, vió que hera respetado por los gobernadores y demas justicias: y este testigo, por tal persona como la pregunta lo declara. y en su proceder lo mostrava: y save y vió que en la ciudad de Esparza y en esta de Cartago fué constituydo muchas veces por alcade ordinario y de la hermandad, los quales cargos este tº le vió usar y el de xregidor, con mucha puntualidad como leal servidor de su mag.: y asimismo le vió salir por caudillo, y en particular save y vió que fué por "alférez al descubrim" del puerto de Suerre, porque este tº fué en su compañía y a visto su título y se remite á él: y de todo dió muy buena cuenta: y esto responde.

5—A la quinta pregunta dixo queste tº save que de los pueblos contenidos en la cédula de encomienda que le fué mostrada, no le sirven más de los *Catapas* y *Garavitos*, porque los demas que la cédula contiene ni los vió ni save donde estan: y esto responde.

6—A la sesta pregunta dixo questo tº save y a visto por vista de ojos que los yndios *Tibes* y *Catapas* y *Garavitos*, que triburavan al dho. Franco Ramiro, son é pueden ser los contenidos en la pregunta, poco más ó ménos, y que en todas las encomiendas que en esta provincia se hicieron ovo el mesmo engaño porque entendieron avia más yndios: y esto responde.

7—A la séptima pregunta dixo questo tº save y a visto que el tributo que los dhos. yndios davan al dho. Franco Ramiro, y al presente dan al dho. García Ramiro, su hijo, es tan poco, que si no tuviese otras yntelixencias hera ynsuble sustentarse, porque lo que yntentan los dhos. yndios es lo contenido en la pregunta, poco más ó ménos: y esto

responde.

8—A la otava pregunta dixo questo tº save y a visto que por las rrazones contenidas en la pregunta ántes desta, el dho. García Corrajo Ramiro y la dha. doña Franca, su madre, y una hermana suya, viven con necesidad conforme á su calidad: y esto responde.

9—A la novena pregunta dixo questo tº tiene al dho. García Ramiro por hombre principal y tal como la pregunta lo dize, por lo qual é por las causas contenidas en la pregunta ántes desta, qualquiera md. que su mag. sea servido de le hacer será en el vien enpleada: y esto responde: todo lo qual que dicho y declarado tiene es la verdad para el juramento que ffo. tiene, en que se afirmó é rratifico, y si es necesario lo dize de nuevo, é lo firmó de su nombre=(f.) Gaspar Rodriguez—Aute mi=(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. de govon.

En la ciudad de Cartago, en diez y nueve dias del mes de henero de myl y seiscientos y siete años, el dho. García Ramiro, para la dha. ynformacion, presentó por tº al capitán Alonso Perez Furlan, vecino y encomendero en esta dha. ciudad, del qual se recibió juramento y él lo hizo por Dios nro. señor é por la señal de la tº cruz en forma de dro., so cargo del qual prometió de decir verdad: y aviendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, dixo é depuso lo siguiente:

1—A la primera pregunta dixo que conoce al dho. García Ramiro, que lo presenta por testigo, desde que nació, é conoce á doña Francisca de Sábiga, su madre, y conoció á Franco Corrajo Ramiro, el qual save é vió fué casado y velado, segun órden de la santa madre yglesia, con la dha. doña Franca de Sábiga, porque le vió casar y hacer vida maridable: y save y vió que durante el matrimonio uvieron por su hijo legitimo al dho. García Ramiro, y como á tal vió lo criar, nonbraron y alimentaron, sin aver duda en ello: y esto responde.

Ffué preguntado por las preguntas generales, dixo que es de edad de ochenta y cinco años, poco más ó ménos, y no le tocan las generales de la ley.

2—A la segunda pregunta dixo questo tº save que el dho. Franco Ramiro, padre del dho. García Ramiro, fué uno de los antiguos conquistadores é pobladores desta pro-